



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 31.marzo.2010

Acta nº 4/2010
AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2010

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas del día treinta y uno de marzo de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia la Sra.Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. José Juan Zaplana López	PP
D. Rafael J Lillo Tormo	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D. Victoriano López López	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Esteban Vallejo Muñoz	PSOE
D ^a Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D. José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D ^a M ^a José Martínez Villodre	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D ^a Manuela Marqués Crespo	PSOE
D. José Juan Beviá Crespo	EU

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D.José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D^a. M^a Luisa Brotons Rodríguez.

No asiste, justificando su inasistencia, D^a Isabel Leal Ruiz (EU).

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL

2. Modificación de plantilla y catálogo de puestos de trabajo OAL Conservatorios Música y Danza. Ampliación de jornada plaza profesor de violín

ECONOMÍA

3. Modificación de créditos nº 2 del Presupuesto Municipal 2010
4. Liquidación definitiva ejercicio 2008 servicio transporte urbano
5. Aprobación provisional de la imposición y ordenación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de la Escuela de Verano y otros servicios organizados por el OAL Patronato Municipal de Deportes (Expte. 25/2010)
6. Expediente reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2010, ejercicio 2009 del OAL Patronato Municipal de Deportes.
7. Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2010, ejercicio 2009 del OAL Conservatorios de Música y Danza.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

8. Despacho extraordinario, en su caso
B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN
9. Dar cuenta de decretos y resoluciones
 - Dictados desde el día 12 de febrero al 17 de marzo de 2010.
10. Mociones, en su caso
- 10.1. Moción grupo municipal PP: Rescate de la concesión de los tramos de peaje de las autopistas Tarragona-Valencia y Valencia-Alicante de la AP-7.
- 10.2. Moción grupo municipal PSOE sobre subvenciones de la Generalitat a las sociedades musicales
11. Ruegos y preguntas

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR

Abierto el acto por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

Planteado por la Sra. Alcaldesa Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos el acta de la sesión ordinaria de 24 de febrero de 2010.

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL

2. MODIFICACIÓN DE PLANTILLA Y CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO OAL CONSERVATORIOS MÚSICA Y DANZA. AMPLIACIÓN DE JORNADA PLAZA PROFESOR DE VIOLÍN

De conformidad con la propuesta de la Presidencia del OAL Conservatorios de Música y Danza, favorablemente dictaminado, por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en su sesión de 23 de marzo, en la que **EXPONE:**

Por acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local Conservatorio Profesional Municipal De Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Elemental Municipal De Danza, adoptado en sesión de fecha 18.03.2010, se ha aprobado la modificación de la Plaza de Profesor de Violín, personal laboral fijo, que figura en la Plantilla de Personal y Catálogo de puestos de trabajo año 2010 de dicho Organismo, en el sentido de ampliar su jornada laboral de 8 horas a 18 horas semanales con las siguientes características:

PERSONAL LABORAL:

PERSONAL LABORAL:

PUESTO DE TRABAJO	Gr	CD	C.E.	Motivo CE
1 Profesor de Violín (18 h. semanales).	A2	24	3586,58	Responsabilidad

Dicha ampliación, según Informe de fecha 4.03.2010, suscrito por el Jefe de estudios del Centro Educativo con el Visto Bueno del Director del Centro, se considera imprescindible, al objeto de atender mayor número de alumnos de Violín y obtener un equilibrio en el Centro con los alumnos de cuerda, compensando asimismo la Orquesta del Conservatorio en sus distintas familias de instrumentos.

Asimismo consta en el expediente Informe de Intervención de fecha 9 de marzo de 2010, respecto a la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto del Organismo para la modificación señalada, y el ajuste de la modificación, a lo establecido en el artículo 126.2 del



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 31.marzo.2010

Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Dado que de conformidad con el apartado 3 del artículo referido “La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los tramites establecidos para la modificación de aquél”, resulta necesario la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, (artículo 12 apartado 1 de los Estatutos rectores del Organismo Autónomo) y el cumplimiento de los trámites establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 10 apartado o), de los Estatutos de este Organismo, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con trece votos a favor (12 PP, 1 EU) y siete abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Plaza de Profesor de Violín, personal laboral fijo, que figura en la Plantilla de Personal y Catálogo de puestos de trabajo año 2010 del O.A.L Conservatorio Profesional de Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Municipal de Danza de San Vicente del Raspeig, en el sentido de ampliar su jornada laboral de 8 horas a 18 horas semanales con las siguientes características:

PERSONAL LABORAL:

PUESTO DE TRABAJO	Gr	CD	C.E.	Motivo CE
1 Profesor de Violín (18 h. semanales).	A2	24	3586,58	Responsabilidad

SEGUNDO: Exponer al público la modificación inicialmente aprobada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo de exposición, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones; también se incluirá en la página web oficial de este Ayuntamiento: www.raspeig.org.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación, si durante el citado período no se hubiese presentado reclamación alguna, insertando, en cualquier caso, la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

ECONOMÍA

3. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2010

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 23 de marzo, en la que **EXPONE:**

Que este Ayuntamiento tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con crédito presupuestario, o el que existe es insuficiente, para lo cual se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

Que dichos gastos se relacionan en la Memoria adjunta a esta Propuesta y son:

- Respecto al Capitulo 6, concesión de crédito extraordinario para los *gastos de urbanización* de la prolongación de la calle Sagrat, y suplemento de crédito en la partida de *mobiliario* derivados de las necesidades surgidas por el nuevo edificio.
- Respecto al Capitulo 7, concesión de crédito extraordinario para la *transferencia de capital para la Mancomunidad de l'Alacantí* y suplemento de la aplicación correspondientes a la transferencia de capital a la Diputación por las obras de conexión del Barrio Santa Isabel y Haygón a la ronda San Vicente a San Juan.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto por mayoría, con doce votos a favor (PP) y ocho votos en contra (7 PSOE, 1 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 2 al Presupuesto Municipal de 2010 del Ayuntamiento, concediendo créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las aplicaciones presupuestarias que se detallan en la Memoria incluida en este expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Creditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cap. VI	Inversiones reales.....	125.851,99
Cap. VII	Transferencias de capital.....	76.328,05
	TOTAL.....	202.180,04

SEGUNDO: Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

Exceso de financiación afectada (R.T.A).....	36.218,98
Préstamo 2009.....	101.047,99
Compromisos de ingresos.....	41.781,11
Baja por anulación de parte de aplicación 30 9420 46300.....	23.131,96
TOTAL ...	202.180,04

TERCERO: Someter a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón de la página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

QUINTO: El acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página Web oficial.

SEXTO: Tomar conocimiento del Informe de Intervención donde se informa del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y remitir a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades locales el informe referido en el plazo de 15 días hábiles desde este acuerdo.

Intervenciones

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) justifica el voto negativo de su grupo, no por estar en contra de las modificaciones que se detallan, sino porque se integrarán en el presupuesto municipal al que votaron en contra.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 31.marzo.2010

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área Económico Financiera dice que duda de cual es su verdadera voluntad, si están a favor o están en contra de que se abra la calle El Sagrat, que se hagan las aportaciones a la Mancomunidad o que se hagan las aportaciones a la Diputación para completar el Plan de obras o no.

4. LIQUIDACIÓN DEFINITIVA EJERCICIO 2008 SERVICIO TRANSPORTE URBANO

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Transportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 23 de marzo, en la que **EXPONE:**

Por acuerdo del Pleno celebrado el 30 de noviembre de 2005 se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y la empresa “Automóviles la Alcoyana S.A” sobre transporte colectivo de viajeros, en cuya cláusula CUARTA establece “A efectos de compensación por las variaciones de las dos cláusulas anteriores se establece el abono por el Ayuntamiento de 160.000 €/anuales, calculados para el ejercicio 2006. Esta cantidad será revisable anualmente y cuando se revisen las tarifas.

El pago se realizará en el tercer trimestre del año, con la presentación del estudio económico del año siguiente y la justificación de los gastos e ingresos del año en curso con proyección del último trimestre”.

Este convenio tiene efectos desde su fecha hasta el 31 de diciembre de 2007.

El 27/03/2009 la empresa “Automóviles la Alcoyana S.A” presenta la propuesta con los datos correspondientes para la aprobación de la liquidación definitiva del ejercicio 2008 con importe de gastos de 359.071,56 € una recaudación de 53.457,01 resultando un déficit inicial de 305.614,55€ que deducido el pago según Convenio de 160.000€ para cubrir el déficit previsto, resultaría un pendiente de pago del ejercicio 2008 de 145.614,55 € (R.E nº 2009004449).

Al respecto se ha emitido Informe por el Economista Municipal en el que se analiza la solicitud y concluye sobre la cantidad resultante a aprobar correspondiente a la liquidación 2008, cantidad que asciende a 121.375,00 €

Existe consignación presupuestaria según Informe de Intervención de 17 de marzo de 2010.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con doce votos a favor (PP) y ocho abstenciones (7 PSOE, 1 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la liquidación del ejercicio 2008 por importe de 121.375,00 €

SEGUNDO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación a automóviles Alcoyana S.A. (N.I.F 03008158-A) por importe de 121.375 € en concepto de liquidación definitiva 2008.

TERCERO: Notificar estos acuerdos al interesado.

5. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE VERANO Y OTROS SERVICIOS ORGANIZADOS POR EL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (EXPT. 25/2010)

De conformidad con la propuesta de la Presidencia del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 23 de marzo, en la que **EXPONE:**

Que el Consejo Rector de este O.A.L, en sesión ordinaria celebrada en fecha 8 de marzo de 2010, aprobó provisionalmente la imposición y ordenación del Precio Público por la prestación del Servicio de la Escuela de Verano y otros servicios organizados por este Organismo.

Que se considera conveniente establecer el Precio Público por la prestación del Servicio de la Escuela de Verano y otros servicios organizados por este Organismo, adoptando acuerdo de imposición y ordenación del precio público mencionado.

A este respecto ha de tenerse en cuenta, que, debido a la diversidad de actividades que organiza este Patronato que se vienen prestando reiteradamente, llegando a consolidarse como actividades fijas con carácter anual, (escuela de verano, Camino de Santiago, salidas de senderismo, etc.), se hace necesario el cobro de un precio público para sufragar parte de los costes que se ocasionan.

Que el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que *“Las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta Ley”*, circunstancias que no concurren.

Asimismo, el artículo 47 del citado R.D.L. 2/2004, en su apartado 2, se indica que las entidades locales podrán atribuir a sus organismos autónomos la fijación de los precios públicos correspondientes a los servicios a cargo de dichos organismos.

Que la competencia para la aprobación de la imposición y ordenación de los precios públicos corresponde al Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en los artículos 22 y 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformados por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, siendo necesario que el acuerdo se adopte por la mayoría simple de miembros presentes.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con doce votos a favor (PP), siete votos en contra (PSOE) y una abstención (EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la imposición del Precio Público por la prestación del servicio de la escuela de verano y otros servicios organizados por el O.A.L, “Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig”

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de la escuela de verano y otros servicios organizados por el O.A.L, “Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig”, que quedará redactado de la siguiente forma:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 31.marzo.2010

<< ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO Y OTROS SERVICIOS ORGANIZADOS POR EL O.A.L. "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG"

ARTÍCULO 1.- CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, establece el Precio Público por la prestación del servicio escuela de verano y otros servicios gestionados por este Organismo.

ARTÍCULO 2.- OBJETO.

Será objeto del presente Precio Público la prestación del servicio escuela de verano y otros servicios establecidos en el art.4.C.II que organice el Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, a cuyo presupuesto serán atribuidos los ingresos que se produzcan.

En cuanto a la Escuela de Verano, el servicio se prestará en los días lectivos (de lunes a viernes) del período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de agosto, ambos inclusive, distribuidos de la siguiente forma:

- Escuela de verano primera quincena de julio, a desarrollar entre los días 1 y 15 de julio de (ambos inclusive)
- Escuela de verano segunda quincena de julio, a desarrollar entre los días 16 y 30 de julio (ambos inclusive)
- Escuela de verano primera quincena de agosto, a desarrollar entre los días 1 y 15 del mes de agosto (ambos inclusive).

El servicio de la escuela de verano se prestará de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h, sin perjuicio del servicio complementario de comedor, de lunes a viernes de 14:00 a 16.00 h y del servicio adicional de guardería, de lunes a viernes de 8:00 a 9:00h y/o de 16:00 a 17:00 h.

ARTÍCULO 3.- SUJETO PASIVO. OBLIGACIÓN DEL PAGO.

Estarán obligados al pago quienes soliciten los servicios prestados a que se refiere el artículo anterior. La obligación del pago nace en el momento de formalizar la inscripción.

Quando se trate de menores de edad o personas legalmente incapacitadas, serán responsables directos del pago correspondiente sus padres, tutores o guardadores legales o de hecho.

ARTÍCULO 4.- TARIFAS:

A.- NORMAS GENERALES DE GESTIÓN.

El pago de las tarifas correspondientes se realizará mediante ingreso directo en la tesorería del OAL o a través de entidades bancarias, según se establezca en el momento de la matriculación, estableciéndose, en el segundo supuesto, que los gastos por gestión o devolución irán a cargo de los interesados cuando se realicen mediante transferencia o domiciliación.

No podrá formalizarse la matrícula y por ende iniciarse la asistencia a las Escuelas de verano, en tanto no se satisfaga el importe del precio que origine la misma, así como cuando existan deudas pendientes con este Organismo.

Serán considerados recibos impagados aquellos que, aún cuando no se haya asistido a la escuela no se haya presentado por escrito ante el Registro General de Entrada de este Organismo la comunicación de baja en la actividad en los plazos indicados, pudiendo este Patronato reclamar el cobro de la deuda pendiente.

Las cuotas cuyo cobro no sean satisfechas en el período voluntario, se harán efectivas por vía de apremio, con los recargos que legalmente correspondan.

Como normas complementarias a esta Ordenanza, se estará a lo que se disponga como información general para los diferentes cursos deportivos.

B.- BONIFICACIONES Y EXENCIONES.

No se reconocerán otras bonificaciones o exenciones fiscales, que las expresamente previstas en las normas con rango de ley, o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

C.- CUADRO DE TARIFAS.

I.- ESCUELA DE VERANO

ESCUELA DE VERANO 2009 (QUINCENA)	PRECIO/QUINCENA PARTICIPANTE
Escuela de Verano . Horario de 9 A 14 horas (sin servicio de comedor)	103
Suplemento servicio de comedor. Horario de 14 a 16 horas	73
Suplemento servicio de guardería. Horario de 8 a 9 horas	11

II.- OTROS SERVICIOS ORGANIZADOS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Servicio	Precio de inscripción	Fianza
Salida de senderismo	3	
24 horas fútbol sala		Cadete:70 Juvenil:100 Senior: 150
24 horas fútbol 7		Cadete:70 Senior:150
Camino de Santiago	200	
Liga de invierno Fútbol Sala	Por equipo: 800 Por jugador: 25	100

En los servicios que se establece fianza , ésta será en concepto de la posible producción de desperfectos, deterioros o daños que se ocasionen en las instalaciones deportivas.

D.- DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS Y FIANZAS

Sólo se considerará anulada una inscripción o matrícula, y portanto se procederá a la devolución del precio público:

- Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio o actividad no se preste, desarrolle o celebre.
- Cuando el interesado notifique por escrito al Patronato Municipal de Deportes la anulación de su inscripción, con anterioridad a la finalización del plazo establecido para la inscripción en la actividad de que se trate en las normas que lo regulen.
- En el caso de las fianzas la devolución se realizará de oficio previo informe del supervisor municipal del servicio.

ARTÍCULO 5.-INFRACCIONES Y SANCIONES.

Constituyen infracciones:

- La producción de desperfectos, deterioros o daños que se ocasionen en las instalaciones deportivas o de recreo.
- La alteración del orden en el interior del recinto.
- El incumplimiento de las normas de uso de las instalaciones, así como de las instrucciones dictadas por el personal de las mismas.
- Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas al obtener la inscripción a un servicio del Patronato.

La comisión de las infracciones podrá conllevar la expulsión del servicio al infractor, con pérdida de las cantidades abonadas en función de la gravedad de los hechos

Además, en el caso de la infracción regulada en el apartado a) del presente artículo se exigirá el reintegro del coste total de los gastos de reparación o construcción, así como la imposibilidad de utilizar cualquier instalación deportiva municipal mientras no abone la cantidad que se determine, con carácter firme, por este concepto. Y si los daños fuesen irreparables, la indemnización a que se refiere el párrafo precedente consistirá en el reintegro del valor a nuevo de los bienes destruidos o al importe del deterioro producido.

En lo que no quede contemplado en este artículo en todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que disponen las distintas Ordenanzas municipales y resto del ordenamiento jurídico aplicable, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

DISPOSICIÓN FINAL.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el B.O.P. de Alicante, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

TERCERO: Someter este acuerdo a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 31.marzo.2010

Provincia de Alicante, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO: Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este órgano de las reclamaciones que se hubieran formulado, que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

QUINTO: El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza, serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Intervenciones

D. José Juan Beviá Crespo (EU) dice que su voto en este punto va a ser la abstención, porque están a favor de que el ayuntamiento promueva este tipo de prestación, como la escuela de verano y demás servicios organizados por el Patronato de Deportes, pero no están a favor de los altos precios para los vecinos, que puede llegar hasta 298 euros quincenales y nunca menos de 103 euros. Con esta tarifa si una familia pretende usar el servicio durante toda su duración le supondrá, como mínimo 309 euros por tres períodos de quince días, sin servicio de comedor ni guardería y de 594 euros si se acogen a estos suplementos y son muchas las familias que no pueden permitirse estos lujos, cuando las escuelas de verano no debieran ser un lujo, sino un servicio público al alcance de todos, ya que Esquerra Unida no cree en esta forma de hacer política, donde los ingresos económicos de la familia suponen una criba hacia la desigualdad social y con mayor incidencia cuando ésta afecta a niños y jóvenes que no podrán disfrutar de las escuelas de verano y padres y madres a los que el ayuntamiento les niega un servicio tan necesario como las escuelas de verano por su alto coste.

D. José Juan Zaplana López, Concejal Delegado de Deportes explica que se trata de regular una actividad que ya se estaba realizando hace dos años para constancia de los precios y las condiciones que ofrece el servicio y que las cosas no son ni caras ni baratas, son subjetivas, depende de la prestación que se reciban ya que; a nadie se obliga a participar en estas escuelas, el que quiera puede participar y en varios formatos, adecuados al horario de las familias, solamente un rato en la mañana, la mañana con el comedor; la mañana, comedor y la tarde. Añade que una guardería de un niño ocupa mucho tiempo del día, hay que pagar una serie de monitores y una serie de servicios y lo caro o barato es ver qué tipo de actividad se realiza.

El Sr. Zaplana recuerda que el mercado está abierto y las posibilidades que ofrece la ciudad deportiva, en este caso, son una serie de actividades bastante completas a nivel de organización de actividades, etc. y también es importante un buen seguro, que utilizan la piscina, hacen distintos tipos de deportes, etc., y lo importante es cuantificar la acción que se hace y el coste que tiene. Que durante estos dos últimos años que se ha hecho ha habido una gran aceptación por parte de las familias y por parte de los niños que han querido participar de esa actividad, y nadie ha dicho que era caro o era barato.

El Sr. Beviá entiende la explicación, pero cree que como servicio público, si en verano las familias tienen que estar trabajando y no tienen donde dejar a los niños, el Ayuntamiento debe ofrecer un servicio que atienda estas necesidades, y si se valora según la prestaciones que da y le ponen un precio, no se está permitiendo que accedan familias que por sus ingresos económicos en estos momentos no pueden afrontar esos precios; que el ayuntamiento tiene una responsabilidad social y no se deben poner unos precios tan elevados que impidan a las familias acceder a esta prestación, aunque el servicio se complete, y haya mucha gente que lo utilice.

El Sr. Zaplana insiste en que se organizan muchas actividades deportivas, como esta escuela de verano y cada uno va buscando dónde le interesa llevar a su hijo y si en el caso de deportes, aparte de la oferta que pueda surgir desde otros departamentos o desde otros colectivos sociales de San Vicente, incluso empresas de San Vicente que oferten actividades para el verano, y cada uno se amolda al tipo de actividad que su hijo quiere realizar. Explica que la escuela de verano del Patronato Municipal de Deportes no es una guardería, es una escuela de verano donde se hace deporte fundamentalmente, y tiene un coste y el que pueda participar o quiera o le venga bien, por la cercanía, por el precio, tiene que asumir los costes

que tiene la actividad con la calidad que se está ofreciendo y nadie se ha quejado de los precios.

La **Sra. Alcaldesa** añade que estas prestaciones tienen un coste y hay otras con coste cero, esto desde diversas áreas, Deportes, Cultura o Juventud, ya que el tema social nunca se deja de lado, siempre se tiene en cuenta a las personas que no pueden pagar, pero para el Ayuntamiento que esto tuviera coste cero, supondría sacrificar otras cosas, habría que decir que se quite otra cosa o que los monitores cobren menos, pero eso no se quiere decir.

6. EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2010, EJERCICIO 2009 DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

De conformidad con la propuesta de la Presidencia del O.A.L Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 23 de marzo, en la que **EXPONE:**

Que por este Organismo se ha confeccionado el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2010, que contiene la relación de los mismos originados en el ejercicio 2009 y que no han podido ser atendidos por haber llegado las facturas durante el presente ejercicio.

Que dichos gastos se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este O.A.L.

Este Patronato está obligado a responder de tales créditos puesto que se trata de suministros y servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas conformadas por los responsables correspondientes, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2º, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal se establece que el reconocimiento de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores requerirá acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto. Asimismo se establece que, en el caso de los Organismos Autónomos, la aprobación por el Pleno será previo acuerdo del órgano competente.

Que el Consejo Rector de este Patronato, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2010, adoptó acuerdo de aprobación del citado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2010.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, `por mayoría, con doce votos a favor (PP) y ocho abstenciones (7 PSOE, 1 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2010, por importe de SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (6.099,73 €).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 31.marzo.2010

SEGUNDO: Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus aplicaciones correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el ejercicio 2010, según la relación que se adjunta.

TERCERO: Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación en las partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto del O.A.L para 2010, según la relación que se adjunta.

7. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2010, EJERCICIO 2009 DEL OAL CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA.

De conformidad con la propuesta de la Presidencia del O.A.L Conservatorios de Música y Danza, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 23 de marzo, en la que **EXPONE:**

Que por este Organismo se ha confeccionado el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 1/2010, que contiene un gasto originado en el ejercicio 2009 y que no ha podido ser conformado durante el mismo por haber llegado la factura durante el presente ejercicio.

Que el O.A.L. está obligado a responder de tal crédito, puesto que se trata de un servicio efectivamente prestado, estando las facturas conformadas por los responsables correspondientes, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2º, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto. Asimismo se establece que, en el caso de los Organismos Autónomos, la aprobación por el Pleno será previo acuerdo del órgano competente.

Por todo lo expuesto, y una vez aprobado dicho expediente por el Consejo Rector del O.A.L en fecha 18 de marzo, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con doce votos a favor (PP) y 8 abstenciones (7 PSOE, 1 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS nº 1/2010 del OAL Conservatorios de Música y Danza, por importe de CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (166,38 €).

SEGUNDO: Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación en las partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto del O.A.L para 2010, según la relación que se adjunta.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

8. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

9. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

- DICTADOS DESDE EL DÍA 12 DE FEBRERO AL 17 DE MARZO DE 2010.

Desde el día 12 de febrero al 17 de marzo actual se han dictado 262 decretos, numerados correlativamente del 270 al 531 y son los siguientes:

270	12.02.10	C. Economía	Aprobación liquidaciones en concepto de canon anual por explotación y uso del aparcamiento subterráneo del Mercado Central nº 1/10-E correspondiente al ejercicio 2010.
271	12.02.10	C. Economía	Aprobación de liquidaciones en concepto de canon anual de aprovechamiento urbanístico nº 1/10, 2/10 y 3/10 correspondiente al ejercicio 2010.
272	12.02.10	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores a personas relacionadas por infracciones a Ordenanza Protección de la Imagen de la Ciudad.
273	12.02.10	C. Economía	Aprobación de liquidaciones de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública
274	12.02.10	C. Urbanismo	Apercibimiento subsanación deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. Obra Mayor OM-2/09.
275	12.02.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 34/2010. C/ Lope de Vega, 4.
276	12.02.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 32/2010. C/ Mayor, 81.
277	12.02.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 13/2010. Camí Juncaret, 43.
278	15.02.10	C. Urbanismo	Aprobación liquidaciones Impuesto Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana rfas. nºs. 59 a 77/2010 y 1007 a 1046/2010 cuyo total son 59.
279	15.02.10	Alcaldía	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ley sobre Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Identificación del perro nº de chip 941000001240336.
280	15.02.10	Alcaldía	Imposición de multa por infracción de la Ley 50/1999 y decreto 145/2000 del Gobierno Valenciano. Identificación del perro nº de chip 981098100831340.
281	15.02.10	C. Economía	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos aumento de 436.000 €
282	15.02.10	Alcaldía	Ratificar propuesta de Resolución a expte. sancionador 2404277965 por infracción al Reglamento General de Circulación.
283	15.02.10	Alcaldía	Ratificar propuesta de Resolución a expte. sancionador 2404273231 por infracción al Reglamento General de Circulación.
284	15.02.10	Alcaldía	Ratificar propuesta de Resolución a expte. sancionador 2404275057 por infracción al Reglamento General de Circulación.
285	15.02.10	Alcaldía	Desestimar Recurso de Reposición a expte. sancionador 2404275047 por infracción al Reglamento General de Circulación.
286	15.02.10	Alcaldía	Desestimar Recurso de Reposición a expte. sancionador 2404276684 por infracción al Reglamento General de Circulación.
287	15.02.10	Alcaldía	Ratificar propuesta de Resolución a expte. sancionador 2404247855 por infracción al Reglamento General de Circulación.
288	15.02.10	Alcaldía	Estimar recurso interpuesto a expte. sancionador 2404277965 por infracción al Reglamento General de Circulación.
289	15.02.10	Alcaldía	Inadmisión reclamación presentada a expte. sancionador 2404275841 por infracción al Reglamento General de Circulación.
290	15.02.10	Alcaldía	Ratificar propuesta de Resolución a expte. sancionador 2404264397 por infracción al Reglamento General de Circulación.
291	15.02.10	Alcaldía	Ratificar propuesta de Resolución a expte. sancionador 2404272173 por infracción al Reglamento General de Circulación.
292	15.02.10	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 121. Total importe: 9.078,00 euros.
293	15.02.10	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 39. Total importe: 4.500,00 euros.
294	15.02.10	Alcaldía	Remisión expte. administrativo del Proyecto de Urbanización del PAU-2 "Castellet" al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Alicante para el recurso 000028/2010-B. Designar para defensa y representación a D. Armando Etayo Alcalde.
295	15.02.10	Alcaldía	Imposición de multa por infracción de infracción de la Ley 50/1999 y Decreto 145/2000 del Gobierno Valenciano. Identificación del perro microchip: 941000002536372.
296	15.02.10	Alcaldía OAL Deportes	Licencia no retribuida hasta el 09.05.2010 de funcionaria del OAL Patronato Mpal. de Deportes. (Expte. 20/2010).
297	15.02.10	Alcaldía	Asignar responsabilidad de los gastos atribuidos a los números orgánicos del Presupuesto y ajustados a la clasificación por programas a los funcionarios y miembros de la Corporación detallados en anexo.
298	15.02.10	C. Economía	Aprobación incorporación al Presupuesto de 2010 de los Créditos que se relacionan al Presupuesto del ejercicio de 2009.
299	15.02.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Primera Ocupación (OM-128/06 y OM-128/06 Bis). Expte. LO-4/10. C/ Villafranqueza, 54-56.
300	16.02.10	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en licencia de obras MR-270/09 concedida el 07-08-09.
301	16.02.10	C. Economía	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos aumento de 977.519,26 euros con ocasión de compromiso de ingreso.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 31.marzo.2010

302	16.02.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 24/2010-I. Vta. menor de productos de herbolario y dietética. Avda. La Libertad, 22, entlo. Centro.
303	16.02.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 23/2010-I. Vta. al por menor de productos alimenticios. Pza. Santa Faz, 1, L-3 c/v Doctor Fleming.
304	16.02.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 36/2009-M. Clínica dental. C/ Pedro Maltés, 8, L-6 acc. x Primero de Mayo, 41.
305	16.02.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 24/2009-C. Pub. C/ Pizarro, 37, L-4 acc. x Vicente Savall.
306	16.02.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 142/2009-C. Vta. menor de arts. de confección, complementos y regalo. Avda. Ancha de Castelar, 28, L-lzrda.
307	16.02.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 94/2009-C. Farmacia. C/ Doctor Fleming, 43/55, L-4 b.
308	16.02.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 131/2008-C. Almacén de productos alimenticios. C/ Fustería, 10/12/14 nave 7/8.
309	16.02.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 22/2010-I. Vta. menor de calzado y complementos. C/ Pintor Picasso, 70 acc. x Alicante.
310	16.02.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/8 (Ayudas de Emergencia Social) de 15.02.2010, de Reconocimiento de Obligaciones (O) que comprende 12 facturas.
311	16.02.10	Alcaldía	Concesión Tarjeta de Armas nº de fabricación: 04-4C-708091-09.
312	16.02.10	Alcaldía	Concesión Tarjeta de Armas nº de fabricación: 252.
313	16.02.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza. Expte. DF-12/10. Expte. vinculado: OM-21/09. CH-3/10.
314	16.02.10	C. Economía	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos, aumento de 8.998,72 € con ocasión de un compromiso de ingreso.
315	16.02.10	C. Economía	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos, aumento de 1.109.486,52 € con ocasión de un compromiso de ingreso.
316	16.02.10	C. Urbanismo	Incoación expte. de restauración de la legalidad urbanística con rfa. PLU-81/09 y requerir , solicite, si procede, licencia urbanística para realización obras en Paseo de las Amapolas, 8B.
317	16.02.10	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 19.02.2010.
318	17.02.10	C. RR.HH.	Aprobación del curso "Gestión del Padrón Mpal. de habitantes e intercambios con el INE" a propuesta de los departamento de Secretaría e Informática.
319	17.02.10	C. Economía	Fraccionamiento de pago de sanción por infracción de la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad expte. nº 16, Decreto nº 57 de 15.01.2010.
320	18.02.10	C. Economía	Aprobación de liquidaciones de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción... del nº rfa. 6/10 a 11/10 (enero 2010).
321	18.02.10	C. Economía	Fraccionamiento pago CC.EE. Alcantarillado C/ Abeto y Aliaga correspondiente al recibo nº 9, C/ Aliaga, nº 1.
322	18.02.10	Alcaldía	Adjudicación definitiva contrato de servicios regeneración urbana, social económica y medioambiental en el Polígono Canastell y su entorno. (Expte. CSERV-FEDER01/09)
323	18.02.10	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador por infracción urbanística en Pda. Torregroses, G-76. (Expte. IU-8/10).
324	18.02.10	Alcaldía	Estimar alegaciones presentadas a exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
325	19.02.10	C. Economía	Fraccionamiento de pago de sanción por infracción de la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
326	19.02.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/9, de 16.02.10 correspondiente a Certificaciones de Obras de diversos contratos.
327	19.02.10	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que realiza en C/ Mayor, 81 hasta la obtención de licencia mpal. (Expte. PLU-11/10).
328	19.02.10	C. Urbanismo	Apercibimiento subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. CH-1186/07 para concesión licencia de primera ocupación.
329	19.02.10	C. Urbanismo	Apercibimiento subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. LO-52/09 para concesión licencia de segunda ocupación.
330	19.02.10	C. Urbanismo	Apercibimiento subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. CH-534/08 para concesión licencia de primera ocupación.
331	19.02.10	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 24 de febrero de 2010.
332	19.02.10	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 74. Total importe: 5.236,00 euros.
333	19.02.10	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 33. Total importe: 2.842,00 euros.
334	19.02.10	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 144,00 euros.
335	19.02.10	C. Economía	Aprobación cuenta justificada con motivo de gastos derivados de la organización de la Navidad 2009 (pago a justificar aprobado por Decreto Alcaldía 2464/2009.
336	19.02.10	Alcaldía	Nombramiento tribunal y convocatoria para la realización del primer ejercicio del concurso-oposición para cubrir dos plazas de sepulturero y constitución bolsa de empleo.
337	19.02.10	Alcaldía	Nombramiento tribunal y convocatoria para la realización del primer ejercicio del concurso-oposición para cubrir por funcionario de carrera 4 plazas de administrativo.
338	22.02.10	C. Economía	Aprobación expte. Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones del Capítulo I. Gastos de Personal.
339	22.02.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 143/2003-M. Lavadero de vehículos con servicio de café en

			C/ Alicante, 95.
340	22.02.10	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar en la nómina del mes de febrero Complementos de Productividad del personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
341	22.02.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación bases Convocatoria de subvenciones a clubes y/o asociaciones deportivas, deportistas individuales, ampas de centros participantes en Juegos Deportivos Escolares.
342	22.02.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación concesión de ayudas por educación curso académico 2009/2010 al personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
343	22.02.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación cantidades en concepto de Ayudas Sociales al personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
344	22.02.10	Alcaldía	Inadmisión reclamación a expte. sancionador 2404276720 de infracción al Reglamento General de Circulación.
345	22.02.10	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición a expte. sancionador 2404282405 de infracción al Reglamento General de Circulación.
346	22.02.10	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición a expte. sancionador 2404288823 de infracción al Reglamento General de Circulación.
347	22.02.10	Alcaldía	Inadmisión del Recurso de Reposición formulado por el interesado a expte. sancionador 2404272145 de infracción al Reglamento General de Circulación.
348	22.02.10	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición a expte. sancionador 2404283439 de infracción al Reglamento General de Circulación.
349	22.02.10	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición a expte. sancionador 2404278012 de infracción al Reglamento General de Circulación.
350	22.02.10	Alcaldía	Concesión Tarjeta de Armas nº de fabricación: 44-1C-29516-06.
351	22.02.10	Alcaldía	Concesión Tarjeta de Armas nº de fabricación: 04-1C-838956-09.
352	22.02.10	Alcaldía	Delegar en D. José Rafael Pascual Llopis funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 26.02.2010.
353	22.02.10	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en la licencia de obras OM-62/08 concedida el 11.09.09 para construcción viviendas en Avda. Ancha de Castelar, 125-127 y c/ Navas, 19.
354	22.02.10	C. RR.HH.	Lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria pública para la provisión por funcionario de carrera de nueve plazas de agente de la Policía Local y bolsa de empleo.
355	23.02.10	Alcaldía	Aprobación expte. de contratación de suministro de equipamiento para aula de formación (Informática). Expte. CSUM 03/10. (FEESL 2010).
356	23.02.10	Alcaldía	Aprobación expte. de contratación de suministro de hardware O.A.L. Patronato Mpal. de Deportes. Expte. CSUM 01/10. (FEESL 2010).
357	23.02.10	Alcaldía	Aprobación expte. de contratación de servicios de actualización del backoffice mpal. para adecuación a la Ley 11/2007. Expte. CSERV06/10. (FEESL 2010).
358	23.02.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de febrero.
359	23.02.10	Alcaldía	Concesión Tarjeta de Armas nº de fabricación 21-C1-18575-09.
360	24.02.10	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 26.02.2010.
361	24.02.10	Alcaldía	Aprobación técnica del proyecto de mejora red viaria: eliminación de barreras arquitectónicas en el Barrio Santa Isabel.
362	24.02.10	Alcaldía OAL Deportes	Convocatoria sesión ordinaria del Consejo Rector del OAL Patronato Mpal. de Deportes para el 1.03.2010 a las 13.30 horas.
363	24.02.10	Alcaldía OAL Deportes	Complementos productividad a aplicar durante el mes de febrero al personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
364	24.02.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/12 (Ayudas de Emergencia Social) de 23.02.2010 de Reconocimiento de Obligaciones que comprende 8 facturas.
365	24.02.10	Alcaldía	Aprobación expte. de contratación de suministro de instalación de puestos informáticos de información y tramitación a disposición de los ciudadanos (Expte. CSUM.04/10)(FEESL2010).
366	24.02.10	Alcaldía	Aprobación expte. de contratación de suministro de interconexión de edificios públicos municipales mediante fibra óptica (Expte. CSUM.06/10). (FEESL2010).
367	24.02.10	Alcaldía	Aprobación expte. de contratación de suministro de modernización del parque informático que soporta las aplicaciones corporativas de factura electrónica (Expte. CSUM.02/10) (FEESL2010).
368	24.02.10	Alcaldía	Aprobación expte. de contratación de suministro de la modernización del parque informático de aplicaciones corporativas de gestión municipal (Expte. CSUM.03/10)(FEESL2010).
369	24.02.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones correspondiente a la nómina del mes de febrero de 2010.
370	25.02.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/10 de 19.02.2010, de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones por importe total de 16.432,92 euros.
371	25.02.10	C. Economía	Pago a justificar a funcionaria mpal. por importe de 200 euros para gastos con motivo de la actividad "Café para padres".
372	25.02.10	C. Economía	Aprobación cuenta3 justificativa que presenta Dª. Mª Leonor Tomás Such junto son sus justificantes de Anticipo Caja Fija (Nº Relación Contable J/2009/1).
373	25.02.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/14 de 23.02.2010 de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe de 47.962,50 euros.
374	25.02.10	C. Economía	Aprobación liquidación de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Generación SAU.
375	25.02.10	C. Economía	Aprobación liquidación de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Distribución Eléctrica



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 31.marzo.2010

			SAU.
376	25.02.10	C. Economía	Aprobación liquidación de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Comercialización de Último Recurso S.A.U.
377	25.02.10	C. Urbanismo	Apercibimiento subsanación deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. Obra Menor 449/09.
378	25.02.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia de Primera Ocupación (OM-39/09). Expte. LO-5/10. C/ Manuel de Falla, 17.
379	25.02.10	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de obras incoado en el expte. M.R. 49/10 declarando concluido el procedimiento y ordenado su archivo.
380	25.02.10	C. Urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
381	25.02.10	C. Urbanismo	Apercibimiento de caducidad licencia de apertura expte. 226/08-C para bar sin cocina en C/ Poeta Miguel Hernández, 80, L-lzrda. c/v Jacinto Benavente.
382	25.02.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 196/2009-I. C/ La Huerta, 130/148, L-76 acc. x Pelayo.
383	25.02.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 19/2010-M. Pda. Canastell, I-16.
384	25.02.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 28/2010-M. C/ Doctor Fleming, 58.
385	25.02.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 27/2010-I. C/ Manuel Domínguez Margarit, 8, L-lzrda.
386	25.02.10	Alcaldía	Adjudicación contrato menor servicios de redacción de estudio geotécnico y de seguridad y salud para obras comedor C.P. Juan Ramón Jiménez. (Expte. CMSERV10/10).
387	25.02.10	Alcaldía	Adjudicación contrato menor de servicios de redacción de proyecto de red multiservicio para interconexión de edificios municipales y control de tráfico. (Expte. CMSERV01/10).
388	25.02.10	Alcaldía	Adjudicación contrato menor de servicios de redacción del estudio seguridad y salud del proyecto de rehabilitación de la Finca Los Molinos, Fase II.
389	25.02.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/11 de 19.02.2010 y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
390	25.02.10	C. RR.HH.	Autorización asistencia a curso IMI y Directiva de Servicios para autoridades competentes en comisión de servicios a funcionarios municipales.
391	26.02.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de segunda ocupación expte. CH-9/10.
392	26.02.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 62/2010. C/ Penyes Roges, 1.
393	26.02.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 17/2010. C/ Los Chopos, 27.
394	26.02.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 66/2010. C/ calderón De la Barca, 13-lzrda.
395	26.02.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 13/2010. Camí Juncaret, 43.
396	26.02.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 489/2009. C/ Colón, esq. Paseo Estación.
397	26.02.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 40/2010. C/ Yunque, 4.
398	26.02.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 51/2010. C/ Mayor, 81, 2º B.
399	26.02.10	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 96. Total importe: 8.286,00 euros.
400	26.02.10	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 48. Total importe: 4.571,00 euros.
401	26.02.10	Alcaldía OAL Deportes	Dejar sin efecto Decreto nº 362 de 24.02.10 y convocar sesión extraordinaria del Consejo Rector del OAL Patronato Mpal. de Deportes para el 8.03.10 a las 13.30 horas.
402	26.02.10	Alcaldía	Traslado de unidades administrativas a las nuevas instalaciones municipales.
403	26.02.10	Alcaldía	Aprobación del Plan de emergencia para la manipulación de productos pirotécnicos en las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos 2010.
404	01.03.10	C. Economía	Aprobación cuenta justificada por importe de 3000 euros con motivo de gastos de viaje y alojamiento del Concierto celebrado el 30.01.10 (aprobado por Decreto nº 134/2010).
405	01.03.10	C. Urbanismo	Aprobación cuenta justificada por importe de 3000 euros con motivo de gastos del concierto del 50 Aniversario de la Masa Coral La Aurora celebrado el 29.01.2010.
406	01.03.10	Alcaldía	Rectificar Decreto de Alcaldía nº 297/2010 modificando asignación responsable administrativo de los gastos del orgánico 41 programa 3390.
407	01.03.10	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos-V.
408	02.03.10	Alcaldía	Desestimar alegaciones formuladas por el interesado a expte. sancionador 2404277772 por infracción al Reglamento General de Circulación.
409	02.03.10	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición formulado por el interesado a expte. sancionador 0074081137 por infracción al Reglamento General de Circulación.
410	02.03.10	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición formulado por el interesado a expte. sancionador 2404271989 por infracción al Reglamento General de Circulación.
411	02.03.10	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición formulado por el interesado a expte. sancionador 2404276658 por infracción al Reglamento General de Circulación.
412	02.03.10	Alcaldía	Desestimar alegaciones formuladas por el interesado a expte. sancionador 2404277631 por infracción al Reglamento General de Circulación.
413	02.03.10	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición formulado por el interesado a expte. sancionador 2404278697 por infracción al Reglamento General de Circulación.
414	02.03.10	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición formulado por el interesado a expte. sancionador 240426853 por infracción al Reglamento General de Circulación.
415	02.03.10	Alcaldía OAL Conservatorios	Concesión de subvención a asociación de Padres de alumnos de Conservatorios de Música y Danza.
416	03.03.10	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación concesión de ayudas por educación curso 2009/2010 al personal relacionado del OAL Patronato Municipal de Música y Danza.
417	02.03.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/15 (Convenios Cap. IV) de 25.02.2010 de

			Reconocimiento de Obligaciones que comprende 4 facturas por importe de 1.600 euros.
418	02.03.10	Alcaldía OAL Deportes	Reconocimiento de Obligaciones correspondiente a la nómina del mes de febrero de 2010 del personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
419	02.03.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/16 (Ayudas de Emergencia Social) de fecha 01.03.2010 de Reconocimiento de Obligaciones por importe de 1.580,00 euros.
420	02.03.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/13 de 26.02.10 correspondiente a Certificaciones de Obras y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
421	02.03.10	Alcaldía	Adjudicación contrato de servicios de redacción de proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de la Finca Los Molinos para centro juvenil (FEESL2010).
422	03.03.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones correspondiente a las asistencias de Concejales a Comisiones Informativas, Plenos, etc. durante febrero de 2010.
423	03.03.10	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 5.03.2010.
424	03.03.10	Alcaldía	Comparencia Recurso Abreviado Contencioso Administrativo nº 116/2010. Designar para defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
425	03.03.10	C. Economía	Aprobación liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana rfas. nºs. 1047 a 1105/2010 cuyo total son 59 por un total de 60.524,41 €.
426	03.03.10	Alcaldía	Nombramiento del tribunal y convocatoria para la realización del primer ejercicio del concurso-oposición para cubrir por funcionario de carrera tres plazas de oficial de mantenimiento.
427	03.03.10	Alcaldía	Delegar en Dª. Mª Ángeles Genovés Martínez funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 6.03.2010.
428	04.03.10	C. Urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
429	05.03.10	Alcaldía	Interponer recurso de casación en interés de Ley contra la sentencia nº 131/2010, de 8.02.10 dictada en el recurso de apelación 1122/2008. Nombrando defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
430	05.03.10	Alcaldía OAL Deportes	Oferta de Empleo Público 2010 del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
431	05.03.10	C. Economía	Fraccionamiento de pago de IIVTNU nº 38268, rfa. AU510.
432	05.03.10	C. Economía	Fraccionamiento pago CC.EE. Alcantarillado C/ Abeto y Aliaga.
433	05.03.10	C. Economía	Aprobación de liquidaciones de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías... del nº ref. 12/10 a 17/10 (febrero 2010) cuyo total son 900,00 euros.
434	05.03.10	Alcaldía	Bajas y anulación de recibos VI.
435	05.03.10	Alcaldía	Conceder audiencia al adjudicatario de las obras de edificio para nuevas dependencias de la Policía Local para que informe sobre hechos acaecidos en el edificio.
436	05.03.10	Alcaldía	Ordenar ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las obras de urbanización pendientes en la Unidad de Ejecución nº 31 y ejecutar el aval depositado por el Urbanizador de la UA/31.
437	05.03.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación nº O/2010/3 sobre Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe de 23.596,22 euros.
438	05.03.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación nº O/2010/2 sobre Reconocimiento de la Obligación por importe de 88.571,56 euros.
439	05.03.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación nº O/2009/1 sobre Reconocimiento de la Obligación por importe de 140.000 euros.
440	05.03.10	Alcaldía	Autorización ocupación terrenos de uso público con mesas y sillas en Avda. de Sevilla, nº 2, local 16.
441	05.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 33/2010-I. C/ Campoamor, 3, L-1.
442	05.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 34/2010-I. C/ Rafael Altamira, 1/3, L-2.
443	05.03.10	Alcaldía	Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 204. Total importe: Multa: 16.165,00. Pagado: 11.342,60.
444	05.03.10	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 49. Total importe: 4.013,00.
445	05.03.10	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 90,00.
446	05.03.10	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 74. Total importe: 6.813,00.
447	05.03.10	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 17. Total importe: 2.064,00.
448	05.03.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación nº O/2010/3 sobre Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe de 4.155,32 €
449	05.03.10	C. RR.HH.	Autorización desplazamiento en Comisión de Servicio a funcionaria municipal el 09.03.2010.
450	05.03.10	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que se realizan en Avda. Ancha de Castelar, 119, entlo. Izrda., hasta el momento obtención licencia mpal. (Expte. PLU-12/10).
451	08.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de segunda ocupación expte. LO-13/10 en C/ Río Duero, 40.
452	08.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de segunda ocupación expte. LO-16/10 en C/ Miguel Hernández, 35, 1º D.
453	08.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de primera ocupación expte. LO-14/10 (OM-44/2007) en C/ Abedul, 16.
454	08.03.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 152/2009-C. Centro de Transformación en C/ Jaime I, 2, L-3.
455	08.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de apertura expte. 76/2008-M. Taller de reparación chapa y pintura automóviles en C/ Ramón y Cajal, 40.
456	08.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-110/09. C/ Cocó, 8.
457	08.03.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/17 (Convenios Cap. IV) de 4.3.2010, de Reconocimiento de Obligaciones que comprende 5 facturas por importe de 3.700 euros.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 31.marzo.2010

458	08.03.10	Alcaldía	Renovación de licencia Municipal por tenencia de animales potencialmente peligrosos código RIVIA: 985100008299795.
459	09.03.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/19 (Ayudas de Emergencia Social) de 08.03.2010, de Reconocimiento de Obligaciones que comprende 12 facturas.
460	09.03.10	Alcaldía OAL Conservatorios	Convocatoria de sesión ordinaria del Consejo Rector para el día 15.03.2010 a las 13'30 horas.
461	10.03.10	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 12.03.2010.
462	10.03.10	C. RR.HH.	Autorización de desplazamiento en Comisión de Servicio a funcionarias mpales. adscritas al Departamento de Bienestar Social el día 10.03.2010.
463	10.03.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/18 de 04.03.2010 de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones por un importe total de 78.312,22 euros.
464	10.03.10	C. Urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento incoado para la protección de la legalidad urbanística con rfa. PLU-28/09 e incoar nuevo expte. con rfa. PLU-6/10 por realización de actos de edificación sin licencia.
465	10.03.10	C. Urbanismo	Ordenar a la mercantil propietaria de la parcela sita en C/ Sierra Mariola, 19, proceda a la limpieza y desbroce del solar. (Expte. OE-65/09).
466	10.03.10	C. Urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento incoado para la protección de la legalidad urbanística con rfa. PLU-7/09 e incoar nuevo expte. 7/10 por realización de actos de edificación sin licencia.
467	10.03.10	C. Urbanismo	Incoar expte. de restauración de la legalidad con rfa. PLU 8/10 por realización de obras sin licencia en C/ Benacantil, 5.
468	10.03.10	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de parcelación urbanística ilegal en Pda. Boqueres, políg. 4, parc. 4. (Expte. PLU-38/08).
469	10.03.10	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en C/ Pío Baroja, 4. (Expte. PLU-31/09).
470	10.03.10	C. Urbanismo	Ordenar a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en C/ Elche, 15. (Expte. OE-60/09).
471	10.03.10	C. Urbanismo	Imposición de multa a la mercantil propietaria del solar sito en Pda. Torregroses, políg. 11, parc. 155 por incumplimiento de orden de ejecución dictada mediante decreto 2044/09. (Expte. OE-30/09).
472	10.03.10	C. Urbanismo	Imposición de multa al promotor de obras sin licencia en Camí de L'Advocat, 29-A por incumplimiento de orden de demolición de las obras realizadas ilegalmente. (Expte. PLU-23/09).
473	10.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Obra Menor expte. M.R. 75/2010. C/ La Huerta, 62-3-1º E.
474	10.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Obra Menor expte. M.R. 32/2010. C/ Mayor, 81.
475	10.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de segunda ocupación expte. LO-7/10. C/ Río Duero, 1.
476	10.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de apertura lavadero de vehículos expte. 119/2008-M. C/Lope de Vega, 59.
477	10.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de apertura bar-cafetería expte. 43/2010-M en C/ Villafranqueza, 17, L-A1.
478	10.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de apertura café expte. 197/2006-M en C/ Santiago, 81, L-1 c/v Pelayo.
479	10.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de apertura bar expte. 38/2009-M en C/ Alicante, 94, L-23.
480	10.03.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 117/2009-C. Bar. Avda. del Pla Olivera, 3, L-Izrda.
481	10.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de apertura vta. menor de pan, bollería, pastelería y productos lácteos expte. 41/2010-I en C/ Doctor Trueta, 16.
482	10.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de apertura vta. menor de artículos de prensa, droguería, perfumería y mercería expte. 30/2010-I en C/ Benlliure, 36, L-2.
483	10.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de apertura vta. menor de equipos de telefonía expte. 45/2010-I en C/ Doctor Fleming, 38/40, L-4 c/v C/ Agost.
484	10.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de apertura oficina de empresa de seguridad privada expte. 20/2010-I en C/ Ciudad Jardín, 2/4, L-16.
485	10.03.10	C. Urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
486	10.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-119/09. C/ Dr. Trueta, 18.
487	10.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-115/09. C/ Abedul, 16.
488	10.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-15/10. C/ Lillo Juan, 56.
489	10.03.10	Alcaldía	Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a las ayudas relacionadas y aprobar relación contable de facturas nº F/2010/20, de 08.03.2010.
490	10.03.10	Alcaldía	Remisión expte. administrativo RRP. 49/08 para el recurso abreviado nº 141/2010 al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Alicante. Nombrar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
491	10.03.10	Alcaldía	Declarar inadmisión reclamación presentada a expte. sancionador 2404265996 manteniendo la validez y eficacia del acto administrativo dictado.
492	10.03.10	Alcaldía	Resolución expte. Responsabilidad Patrimonial RRP- 03/09 del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
493	11.03.10	C. Economía	Aprobación expte. de Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos aumento de 1.929.243,38 € con ocasión de un compromiso de ingreso.
494	11.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Obra Menor expte. M.R. 67/2010. c/ Pintor Picasso, 55-2º-3º.
495	11.03.10	Alcaldía	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos código RIVIA: 724098100566394.
496	11.03.10	Alcaldía	Autorización de transporte regular especial de escolares ruta 309114 y 309212.
497	11.03.10	Alcaldía	Autorización de transporte regular especial de escolares ruta 309114 y 309212.

498	12.03.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/21 de 10.03.2010, de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones por importe de 4.596,12 euros.
499	12.03.10	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 82. Total importe: 7.080,00.
500	12.03.10	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 54. Total importe: 4.852,00.
501	12.03.10	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 120,00.
502	12.03.10	Alcaldía	Ratificar la Propuesta de Resolución emitida a expte. Sancionador 2404281015 por infracción al Reglamento General de Circulación.
503	12.03.10	Alcaldía	Estimar Recurso de Reposición expte. Sancionador 2404284922 por infracción al Reglamento General de Circulación.
504	12.03.10	Alcaldía	Ratificar la Propuesta de Resolución emitida a expte. Sancionador 2404280327 por infracción al Reglamento General de Circulación.
505	15.03.10	Alcaldía Conservatorios	Dejar sin efecto decreto nº 460 y convocar sesión extraordinaria del Consejo Rector del OA Conservatorio Prof. de Danza para el 18.03.10 a las 9 horas.
506	16.03.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/25 de 15.03.2010 y, por consiguiente, el reconocimiento de la Obligación.
507	16.03.10	Alcaldía OAL Deportes	Concesión subvención económica al Club Atlético San Vicente-Hockey.
508	16.03.10	Alcaldía OAL Deportes	Autorizar y disponer el importe correspondiente a trabajadores relacionados por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral.
509	16.03.10	Alcaldía OAL Deportes	Bajas de oficio expte. 9/2010.
510	16.03.10	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores a personas relacionadas por infracciones a Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
511	16.03.10	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores a personas relacionadas por infracciones a Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
512	16.03.10	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que realiza en Pda. Boqueres, pol. 4, parc. 4, hasta el momento obtención licencia mpal. e incoar expte. protección legalidad urbanística PLU-15/10.
513	16.03.10	C. Urbanismo	Denegación autorización Mpal. para quema de rastrojos en Pda. Inmediaciones, A-16.
514	16.03.10	C. Urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
515	16.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 49/2010-I. Instalación Generación Energía Solar Fotovoltaica. Paseo Los Sauces, 1.
516	16.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 226/2008-M. Bar sin cocina. C/ Poeta Miguel Hernández, 80, L-Izrda. c/v Jacinto.
517	16.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 35/2010-M. Café. C/ La Huerta, 154, L-1
518	16.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 240/2008-M. Bar. C/ Pintor Sorolla, 21/23, L-Izrda.
519	16.03.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 9/2006-C. Taller de carpintería de aluminio. C/ La Fragua, 22.
520	16.03.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 59/2008-C. Café con ambiente musical. C/ Raspeig, 54, L-3/4 C/V San Pablo.
521	16.03.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 24/2007-C. Bar-Restaurante. C/ Torres Quevedo, 18.
522	16.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 5/2010. C/ Serra del Cid, 24.
523	16.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 60/2008-Bis. C/ Pardo Bazán, 16.
524	16.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 6/2010. C/ Aviación, 2.
525	16.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia de Segunda Ocupación expte. LO-19/10. C/ Denia, 34.
526	16.03.10	Alcaldía	Incorporación al Presupuesto de 2010 de los Créditos relacionados del Presupuesto del ejercicio 2009.
527	17.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-11/08. C/ Dr. Marañón c/v Gabriel Miró.
528	17.03.10	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el 22.03.2010.
529	17.03.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/24 (Ayudas de Emergencia Social) de 15.03.2010 de Reconocimiento de Obligaciones por un total de 1.520,00 €
530	17.03.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/22, de 11.03.2010 de ADO por importe de 93.114,74 euros.
531	17.03.10	C. Urbanismo	Concesión de Licencia Mpal. de instalación y apertura de circo en solar sito en C/ La Huerta c/v Severo Ochoa (PAU 1 parcela J) expte. 1/10T.

El Pleno Municipal queda enterado

10. MOCIONES, EN SU CASO

10.1. Moción Grupo Municipal PP: RESCATE DE LA CONCEIÓN DE LOS TRAMOS DE PEAJE DE LAS AUTOPISTAS TARRAGONA-VALENCIA y VALENCIA-ALICANTE DE LA AP-7.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción suscrita por el Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, que literalmente dice:

<<



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 31.marzo.2010

En la actualidad, las infraestructuras públicas adquieren un papel clave sobre una economía avanzada y competitiva, actuando como condicionantes transversales del crecimiento, progreso y desarrollo económico y social de un territorio. Así mismo, una adecuada dotación de infraestructuras multiplica las posibilidades de competitividad y creación de nuevas empresas y de ocupación de cualquier territorio.

La Comunidad Valenciana ocupa una posición geoestratégica clave en el sur de Europa Occidental, cerca del mediterráneo, próxima a grandes núcleos económicos de la Península Ibérica, como Madrid y Barcelona, así como su importancia económica en el Arco Mediterráneo, se traducen en ventajas competitivas por el tejido económico valenciano.

A lo largo de los últimos años, la Comunidad Valenciana se han realizado importantes inversiones en infraestructuras de conectividad que explotan al máximo esta posición privilegiada. Las nuevas conexiones ferroviarias de alta velocidad, la ampliación del puerto de Valencia, la construcción de la Zona de Actividades Logística (ZAL) y el desarrollo de nuevas líneas de metro y tranvía que mejoran la movilidad interna de los ciudadanos y facilitan el acceso a la ciudad desde otras áreas urbanas, son muestra de ello.

No obstante, es necesario señalar que la baja inversión de la Administración General del Estado en infraestructuras en la Comunidad Valenciana se configura como una constante histórica. En la época reciente, la Administración General del Estado ha destinado cantidades presupuestarias que quedan normalmente muy por debajo de aquellas que deberían de invertirse, bien atendiendo al porcentaje que representa la población valenciana respecto a la española, o bien al peso que representa el producto interior bruto de la Comunidad Valenciana sobre el del conjunto de España.

La autopista del Mediterráneo, también denominada AP-7, es un eje viario que comunica toda la costa mediterránea peninsular desde la frontera con Francia hasta Algeciras. Esta vía forma parte de la Red de Carreteras Europeas conocida como E-15. Así mismo la AP-7 adquiere un papel fundamental e insustituible en la vertebración territorial de España.

El Real Decreto 1421/02, de 27 de diciembre, determina los tramos de peaje y algunos libres determinados. Por otro lado, la AP-7 a su paso por la Comunidad Valenciana supone el 12,2% de los peajes con concesión del Estado, mientras que las autovías gratuitas que discurren por la Comunidad Valenciana suponen tan solo el 6,9% del total de España.

Esta situación comporta un serie de perjuicios para la economía valenciana, tanto desde el punto de vista de la competitividad externa del tejido empresarial de la Comunidad Valenciana respecto a las de otros territorios del Estado, al encarecer los costes del transporte como de la competitividad interna al gravar la economía de los usuarios que se desplazan por razones de trabajo, de estudio o comerciales.

En ese contexto, distintas administraciones locales valencianas han tomado acuerdos para sufragar a cargo suya parte del costo del peaje de la AP-7, en determinadas épocas del año (como la estival) y para vehículos pesados.

Así mismo, Les Corts han tomado conciencia de esta situación, y por medio de la Resolución 32/VII, de 19 de noviembre del 2008, van acordar reclamar al Ministerio de Fomento la firma de un acuerdo con la empresa AUMAR, como sociedad concesionaria de los tramos Alicante – Valencia y Valencia – Tarragona de la AP-7, que permita utilizar de manera gratuita los enlaces Oliva – Ondara y Oliva – Xeresa, en los dos sentidos, como mínimo hasta que este operativa la variante sur de La Safor, con el financiamiento que legalmente proceda.

Por estas razones resulta, necesario establecer el mecanismo para eliminar el coste social de esta infraestructura viaria y conseguir la gratuidad de este servicio público por medio del rescate de las concesiones. Y la única alternativa posible para la liberación del peaje es extinguir la concesión por medio del rescate de todos los tramos de peaje del itinerario de la AP-7 que discurren por la Comunidad Valenciana.

Es por todo esto que se propone al Pleno del Ayuntamiento de San Vicente adopte los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, acuerda instar Las Cortes a la aprobación de la Proposición de Ley de rescate de la concesión de los tramos de peaje de las autopistas Tarragona – Valencia y Valencia – Alicante de la infraestructura viaria “AP-7 Mediterráneo” (RE 52.667), para que sea dirigida a la Mesa del Congreso de los Diputados.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, acuerda instar al Presidente del Gobierno de España y al Ministerio de Fomento para que den su apoyo de cara a la aprobación de la Proposición de Ley de rescate de la concesión en los tramos de peaje de las autopistas de las autopistas Tarragona – Valencia y Valencia – Alicante de la infraestructura viaria “AP-7 Mediterráneo”.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de trece votos a favor (12 PP, 1 EU) y siete abstenciones (PSOE)

ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

D. José Juan Beviá Crespo (EU) recuerda que Esquerra Unida siempre ha defendido la gratuidad de la autopista AP- 7 y el Partido Popular es la primera vez que lo piden, incluso han votado en contra de este tipo de medidas, no sólo en las Cortes Valencianas sino también en algún Pleno de la Diputación Provincial, concretamente en Castellón. Además, fue durante el gobierno de Aznar cuando se prorrogó el actual contrato de la empresa concesionaria Aumar. Por eso, se alegran de este cambio de postura y que dé este paso adelante para rescatar los tramos de peaje de la AP7 del Mediterráneo, anunciando su voto a favor.

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) recuerda que la autopista de peaje AP-7 fue construida a finales de los 70 en régimen de concesión, debiendo revertir a manos del Estado el 31 de diciembre de 2006, pero en el mes de octubre de 1997 y siendo presidente del Gobierno de España, José María Aznar; Ministro de Fomento, Rafael Arias Salgado y presidente de la Generalitat Valenciana, Eduardo Zaplana, se firmó un acuerdo entre el Estado y la empresa concesionaria de la autopista, por el cual se prolongaba la concesión hasta el año 2019. A cambio de esta prolongación en la concesión se llevaría a cabo una inversión de 5.000 millones de las antiguas pesetas, en unas mejoras que tenía que ejercer la empresa y en una rebaja de las tarifas de cerca del 30%, rebaja inicial que por la vía de revisión anual hizo que, en pocos años, hoy hay unos precios superiores a los de aquel año.

Pero el motivo real de toda la actuación y el interés de entonces, el Presidente, Eduardo Zaplana para pedir la prórroga de la concesión de 2006 a 2019 y a la que accedió el Presidente del Gobierno Aznar, no era otra que la construcción, dentro de esos 5.000 millones de pesetas, de un nuevo acceso desde la AP-7 al sur del municipio de Benidorm para dar entrada a Terra Mítica y así dar satisfacción a los intereses particulares, personales y faraónicos del propio Zaplana y de sus socios. Y por eso se sigue pagando por circular por la AP-7, el PP fue el responsable y, desde entonces, al menos, en doce ocasiones, los grupos de la oposición han pedido en Las Cortes la liberación del peaje, sin que nunca el Partido Popular votase a favor, nunca hasta ahora que gobierna el PSOE en el Gobierno de España. Pero ahora, en un cambio radical de su posición y con el único interés de buscar un nuevo conflicto con el gobierno de España, el Partido Popular pide el rescate de la AP-7 en todo el territorio de la Comunidad Valenciana, en época de crisis y sin conocer el importe del rescate para la liberalización de la infraestructura.

Explica el Sr. Selva que la AP-7 es de las pocas autopistas que discurren paralelamente a autovías gratuitas como es el caso de la A-7 que, por cierto, el Gobierno tiene ya prácticamente finalizada. Y ahora, en época de crisis, con Mariano Rajoy exigiendo al Gobierno de España recetas para recortar el gasto público y con acuerdos como el adoptado en estos días por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en la misma dirección, esta



propuesta del Partido Popular no es propia de un partido serio que esté dispuesto a arrimar el hombro y colaborar. Su propuesta de rescate la ve como una ocurrencia que no se sabe cuanto costaría a las arcas públicas y que ni tan siquiera cuenta con la unanimidad del Partido Popular de la Comunidad ya que, como se sabe, ha chocado con la postura que mantienen el PP en Castellón.

Entiende el Sr. Selva que no se pueden detraer fondos públicos para invertir y aportarlos a la concesionaria de la AP-7, que hay que destinarlos a crear empleo y adjudicar obra al máximo número de empresas, lo urgente no es pagar por algo hecho para que vaya al bolsillo de la concesionaria, sino invertir para sacar parados de la calle. Y la Generalitat debería preocuparse en pagar a tiempo y dentro de los plazos previstos a las empresas acreedoras y es ahí donde debería centrar todos sus esfuerzos en vez de intentar desviar la atención hacia temas como el de la AP-7.

Por último, dice que aprobar una moción como la presentada por el PP, sin saber a cuánto asciende el rescate, sería una irresponsabilidad en la que no van a caer por muy electoralista y populista que sea y si no que digan a cuánto ascenderá el precio del rescate, y si no lo hacen considerarán la propuesta como una ocurrencia nada trabajada ni valorada, ni en cuanto a su precio ni en cuanto al momento en que se produce, por lo que piden al PP su retirada y si no, anuncian su abstención.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP en primer lugar ve gracioso que Izquierda Unida esté de acuerdo con la moción y que la culpa de todo la tenga Aznar. En cuanto a la exposición del Sr. Selva. es demagógica al 200%, está diciendo el distinto posicionamiento que el Partido Popular ha estado manteniendo, según usted, sobre la AP-7 y que el PSOE ha liderado la liberalización de la AP-7 desde hace muchos años, incluso en el año 2005 presentaron una votación en Cortes para que se aprobara, y ahora resulta que se oponen, bueno, se abstienen. Es decir, han estado pidiendo que se hiciera y ahora, cuando todo el mundo plantea que se puede hacer, ahora dicen que no.

Explica el Sr. Zaplana que cuando se renueva la concesión de esta autopista en el año 1997, la situación económico-financiera de la Comunidad Valenciana la situación estratégica de la Comunidad Valenciana no es la de ahora, se está hablando de liberalizar la autopista el 1 de enero de 2012, con dos años para negociar con la concesionaria para ver cómo se puede hacer al coste menor posible. Desde el año 1997 que se negocia la posibilidad de ampliar la concesión hasta el año 2012 pasan muchísimos años, la situación económica no es la misma, la situación estructural de la Comunidad Valenciana no es la misma y la disposición cultural y social tampoco. Y entiende que ahora es un buen momento para tomar esta decisión por que esta propuesta afecta a las posibilidades de desarrollo en nuestro territorio, para posibilitar que haya negocios o empresas o incluso hoteles que puedan abaratar los costes, los transportes, fomentar y estimular la economía, porque no todo está en invertir en obras, la política del ladrillo era errónea pero todos los recursos del gobierno son destinados a obras.

Añade que la petición es seria, a la que no se quieren sumar porque ahora no quieren asumir esa responsabilidad y con respecto a lo que dice de Castellón, allí hay una situación totalmente distinta, hay un problema de desvío de la nacional 340 a la AP 7 y se refiere a lo que dijo un día el Sr. Delegado del Gobierno de la Comunidad, el Sr. Ricardo Peralta.

10.2. Moción Grupo Municipal PSOE: **SOBRE SOCIEDADES MUSICALES**

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, tanto de la moción como de la enmienda de adición presentada a la misma por el PP, se da lectura a la moción suscrita por el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, que literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Sociedades Musicales han constituido y constituyen uno de los pilares básicos de la identidad del pueblo valenciano. Los músicos valencianos y sus sociedades musicales son un patrimonio vivo y sonoro de nuestra Comunidad; un patrimonio que es nuestra carta de presentación ya no sólo en nuestra Comunidad sino que va más allá de nuestras fronteras geográficas y de lo que todos y todas nos sentimos orgullosos.

Las Sociedades Musicales se agrupan en la FSMCV (Federación de Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana); una asociación con más de 40 años de existencia que agrupa a 525 sociedades musicales de Alicante, Castellón y Valencia (representando a más del 50% del total español) con más de 200.000 socios; 40.000 músicos y 60.000 alumnos en sus escuelas de música.

Las Sociedades Musicales como patrimonio, tradición, cultura y educación necesitan ayudas para poder seguir siendo lo que son, un referente cultural de la Comunitat Valenciana. Estas ayudas que obtienen de las Administraciones Públicas se han ido reduciendo de forma considerable en los últimos años, lo que provoca una asfixia en la gestión tanto de las sociedades musicales como de sus escuelas de música.

La Generalitat Valenciana tiene firmados acuerdos con la FSMCV que no cumple y los recortes en el Presupuesto de la Generalitat para 2010 son más que significativos en las partidas tanto de educación como de cultura en las que el recorte respecto al Presupuesto de 2009 supone más de un 34%. Durante el proceso de debate parlamentario, la FSMCV presentó propuestas de enmiendas que afectaban a diversas partidas del proyecto de presupuesto de la Generalitat Valenciana para 2010 por valor de casi 16 millones de euros. El presupuesto para esas mismas partidas supone unos 3,5 millones de euros, es decir, apenas un 22,41% de la cantidad que la FSMCV estima necesaria para cubrir las necesidades de las Sociedades Musicales y que a su vez respetaría los compromisos adquiridos por el Consell.

Para alcanzar los objetivos de las sociedades musicales, los Ayuntamientos valencianos tenemos que estar al lado de nuestras sociedades musicales, señas de identidad de nuestros municipios y apoyar sus iniciativas de futuro.

Por todo lo expuesto y, de acuerdo con las actuaciones realizadas por todos los Grupos Parlamentarios en Les Corts, a excepción del Grupo Popular, proponemos los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno Valenciano a modificar los presupuestos del 2010, en las partidas correspondientes de Cultura y Educación, mediante una ampliación de crédito que devuelva la totalidad del importe de subvención correspondiente a 2009 como mínimo, y que a su vez sean tenidas en cuenta y estudiadas las alegaciones de la FSMCV; en especial la referida al Programa de Financiación Autónoma de Escuelas de Música.

2. Instar a la Generalitat Valenciana a solucionar la deuda pendiente con la FSMCV que asciende a 145.000€ desde 2008.

3. Instar a la Generalitat Valenciana al desarrollo normativo y presupuestario de la “Ley Valenciana de la Música”, pendiente desde 1998.

4. Remitir los acuerdos tomados a la Presidencia de las Cortes Valencianas, a la Presidencia de la Generalitat Valenciana y a la Presidencia de la FSMCV, Presidenta de la FVMP y Grupos Parlamentarios de Les Corts.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de doce votos en contra (PP) y ocho votos a favor (7 PSOE, 1 EU)

ACUERDA:

NO APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

Previa autorización de la Alcaldesa-Presidenta, respecto al tratamiento de la moción y la enmienda, el Sr. Secretario explica que la urgencia se vota de las dos y luego moción y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 31.marzo.2010

enmienda se votan por separado. La votación de la enmienda será sobre la propuesta ya enmendada, no se puede hacer en el orden inverso puesto que se trata de una moción.

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) *explica que con esta moción lo que pretenden es que de las más de 525 sociedades musicales agrupadas en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana, que pueden suponer más del 50% del total español y que forman parte del patrimonio, la tradición, la cultura y la educación de los valencianos, no se vean amenazadas en su existencia por los continuos incumplimientos económicos de la Generalitat Valenciana, que ha ido reduciendo progresivamente la línea de subvención a los más de 200.000 socios, 60.000 alumnos y 40.000 músicos de estas sociedades y de sus escuelas de música.*

Relata el Sr. Selva que el pasado 15 de junio, la Conselleria de Educación publicó que desde 1995 hasta la actualidad la Generalitat ha incrementado progresivamente la dotación de subvenciones en más de 8,8 millones de euros, lo que demuestra el sostenido apoyo del Consell a las enseñanzas musicales. Asimismo también hacen alarde del impulso inversor del Consell poniendo de manifiesto el aumento del número de escuelas de música beneficiadas, que pasa de 58 que había en 1995 a las 267 que hay en la actualidad.

Critica esta política propagandística del Partido Popular, siendo la realidad de hoy que Francisco Camps, Presidente de la Comunidad Valenciana, ha dejado en la estacada a las bandas de música y a miles de valencianos al disminuir las ayudas que recibe la Federación de Sociedades Musicales, poniendo en peligro la continuidad de las escuelas de música y dice que la realidad es que en el año 2008 la cantidad comprometida por la Generalitat fue de 342.050 euros y que tan solo se ejecutaron 271.649 euros, es decir, un 20% menos; y actualmente esa cifra ha disminuido en 2010 hasta los 220.000 euros.

Por poner algunos ejemplos, dice el Sr. Selva que la Generalitat ha firmado dos convenios con la Federación de Sociedades Musicales, a través de la Conselleria de Música, comprometiendo la creación de la primera plataforma tecnológica para las Sociedades, dotadas con 101.900 euros de presupuesto y un programa autonómico de ayudas a la construcción y remodelación de sedes musicales por 1.500.000 €, y que ninguno de estos dos convenios se han visto traducido en el presupuesto real de la Generalitat en ni un solo euro. También desde la Conselleria de Educación se firmó, con la federación de sociedades musicales, convenios para financiar las escuelas de música por valor de casi 3 millones de euros, 2.914.600 euros, cuando las necesidades del programa se evaluaron en más de 10 millones de euros y otro convenio por 1.080.000 euros para ayudar a las escuelas de música de educandos y ninguno de ellos ha tenido tampoco inclusión presupuestaria. Es decir, firman convenios por valor de más de cinco millones y medio de euros, de los que nada se ha visto en los presupuestos.

Destaca también que el número de convenios para la organización de conciertos de intercambio ha pasado de más de 430.000 en 2008 a unos 270.000 en 2010; las ayudas para la adquisición de instrumentos musicales pasaron de más de 200.000 euros en 2007 a los 110.000 previstos en 2009; que el programa de financiación de las escuelas de música ha creado alrededor de 3.000 nuevos puestos de trabajo, oficializando hasta 280 nuevos centros de enseñanza musical en la Comunidad Valenciana, lo que ha supuesto una trampa para las sociedades musicales que han cargado con este esfuerzo de creación de empleo; el coste de la contratación del profesorado se ha incrementado en un 867% desde el inicio del programa en 1996 y el importe de la línea de financiación en el mismo período se ha incrementado en un 322 %, por lo que la diferencia entre una línea y otra es que el coste lo han de asumir las sociedades musicales y las familias que tienen algún miembro estudiando música, con estos presupuestos, y si esto sigue así, temen que en el plazo de dos años estas escuelas desaparecerán.

En fin, con este panorama, ahora vienen con una enmienda en la que instan al Gobierno de España a cambiar los presupuestos Generales aprobados para el año 2010, cuando es el PP el que incumple los convenios firmados y los que reducen las cantidades presupuestadas año tras año, por lo que les parece lamentable que otra vez traten de echar la culpa al Gobierno Zapatero, y que lo que pretende la moción es una modificación de las partidas de Cultura y Educación que garantice, como mínimo, las cantidades que fueron asignadas para el año pasado, 2009 y que, a su vez, sean tenidas en cuenta y estudiadas las alegaciones que han presentado las Federaciones de Sociedades Musicales de la Comunidad

Valenciana, en especial la referida al Programa de Financiación Autonómica de Escuelas de Música, instando a la Generalitat Valenciana a solucionar la deuda pendiente con la Federación que asciende a 145.000 euros desde el año 2008 e instar a la Generalitat Valenciana al desarrollo normativo y presupuestario de la Ley Valenciana que está pendiente todavía desde el año 98.

El Sr. Beviá anuncia el apoyo de su grupo a esta moción que ha presentado el Partido Socialista, porque si hay acuerdos que tiene firmados la Generalitat Valenciana y no los cumple debería de hacerlo. Cree que las enmiendas presentadas en este momento son ilícitas, lo que no puede ser es que no cumplir los acuerdos autonómicos y poner como excusa al Gobierno central, por lo que votarán no a la enmienda de adición.

D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Cultura expone que en lo único que están de acuerdo es con el primer párrafo de esa moción, donde se hace referencia pues a la importancia de la música y de las sociedades musicales en la identidad del pueblo valenciano, ya que son parte de nuestro patrimonio y carta de presentación de nuestra comunidad, buena prueba de ello es la ya sociedad musical La Esperanza o Masa Coral La Aurora, que este año celebra, con el apoyo de todos, y de forma muy brillante, su 50 aniversario. A partir de ahí la mayoría de lo que ha dicho, simplemente no es cierto, la Generalitat Valenciana está cumpliendo punto por punto todos sus compromisos. Y prueba de la importancia que para la Generalitat Valenciana tiene el colectivo de la música fue el convenio que se firmó en el año 2005 por el Presidente de la Generalitat, D. Francisco Camps y el entonces presidente de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana, D. Santiago Algado, con el objetivo de mejorar la colaboración entre ambas entidades, un convenio donde se recogían líneas de ayudas tan importantes como el programa de intercambios en las sociedades musicales federadas, ayudas para adquisición de instrumentos musicales, sostenimiento y apoyo en el funcionamiento de la Federación, ayudas a las escuelas de educandos, ayudas a la remodelación y construcción de las sedes sociales de las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana o la cesión de un espacio para la ubicación definitiva de la sede social de la Federación, entre otros. Este convenio que se ha ido cumpliendo punto por punto desde su firma hasta hoy y si es preciso tiene muchos datos que se pueden dar.

Por tanto, ante las quejas de la Federación, cuestiona que el PSOE con el oportunismo que les caracteriza traen hoy a Pleno, un tema de tanta importancia como es la cultura, que utilizan de manera tan sectaria. Que el colectivo de sociedades musicales representa un objetivo muy importante para la Generalitat Valenciana, muestra de ello es que la Conselleria de Cultura cuenta con el Instituto Valenciano de la Música, una entidad al servicio del sector musical de la Comunidad Valenciana y desde este Instituto se han invertido en los últimos diez años 76,7 millones de euros para apoyar nuestra música y están presentes prácticamente en todas y cada una de las localidades de la Comunidad Valenciana y desde el año 2000 a 2010 el presupuesto del Instituto se ha incrementado en un 150%, pero este año es un año excepcionalmente difícil, desde el punto de vista económico, con una crisis económica terrible, que ha conducido a los españoles a casi cinco millones de parados, y se precisa realizar ajustes presupuestarios, como creo que ha hecho la Generalitat Valenciana, el Gobierno de España, este ayuntamiento o la mayoría de las familias con un mínimo de responsabilidad y coherencia y, por lo tanto, se han visto reducidas las partidas de subvención directa a la Federación, pero en mucha menor medida que a otros colectivos que reciben subvenciones de la Conselleria de Cultura y Deporte, pues la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana va a ser beneficiada directa, a través de la línea de intercambios musicales y de la línea para su sostenimiento y apoyo en su funcionamiento del 48,3% de las subvenciones del capítulo IV del Instituto Valenciano de la Música, lo que es lo mismo, va a recibir en 2010, 504.890 euros y en 2009 sólo vio reducidas sus aportaciones en un 10%, cuando otros colectivos que también reciben subvenciones del Instituto Valenciano, como la Federación de Coros, la Federación de folklore y otras lo vieron reducido en un 30%. Además, que se nombre al gobierno central no es casualidad, porque el Gobierno central, en el año 2010 va a transferir a la Comunidad Valenciana, en temas culturales, 6,2 millones de euros, o lo que es lo mismo, se va a invertir 1,2 euros para políticas culturales del Estado en cada valenciano, mientras que la media que el Ministerio de Cultura invierte en el resto de España son 7,2 euros por habitante, por tanto seis veces menos, situándose en el puesto nº 17 en cuanto a inversión, solamente por detrás de Navarra y Murcia, mientras que en el anuario de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 31.marzo.2010

estadísticas culturales se dice que la Comunidad Valenciana es la cuarta en importancia en el ámbito nacional en políticas culturales, por lo tanto, 6 euros menos por habitante que dan la cifra de de treinta millones de euros.

En cuanto al Instituto Valenciano de la Música, dice el Sr. Pascual que el gobierno central, dedica 45.000 euros, 5000 euros menos que el año anterior, para algún festival. Y por el contrario se destinan 200.000 euros al festival de la música de San Sebastian, 818.000 euros al festival internacional de música de Granada ó 143.000 euros al festival de música de Canarias, lo que indica y demuestra, una vez más, de forma muy clara, la discriminación a la que está sometiendo a la Comunidad Valenciana y a sus ciudadanos el gobierno central del Sr. Rodriguez Zapatero, un presidente que no está teniendo en cuenta la importancia del sector cultural de la Comunidad Valenciana y mucho menos la relevancia del sector musical y de sus bandas.

Por todo lo anterior, tanto en la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Cultura y el Instituto Valenciano de la Música como el ayuntamiento de San Vicente, a través de su Concejalía de Cultura van a seguir al lado de las asociaciones culturales y muy especialmente de las musicales, que representan las señas de identidad de nuestro pueblo; que estas entidades lo saben y algunas de ellas no se dejan manipular por el presidente y por otros miembros de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana, que se intentan satisfacer todas sus necesidades, siempre dentro de las posibilidades presupuestarias y así, el Ayuntamiento de San Vicente financia a la Sociedad Musical La Esperanza con un convenio de 40.000 euros, a la orquesta Sinfónica Académica de San Vicente con 18.000 euros y se ha hecho un nuevo convenio con la Masa Coral La Aurora por 8.000 euros. Y también se recibe una línea de subvenciones para conservatorios y escuelas de música, que este año tiene una financiación de 3.367.000 euros de los que el Conservatorio de San Vicente recibe 165.000 euros.

Insiste el Sr. Pascual que si hay que poner más dinero que sea el Estado el que nos transfiera más dinero, por lo que votarán sí a la moción si se admite la enmienda que han presentado, de lo contrario votarán no a la moción.

El Sr. Selva dice que no se trata de poner más dinero sino de cumplir los compromisos y no echar toda la culpa a Zapatero y pedir más inversiones y demás y ha citado como ejemplo 5,6 millones de euros de convenios firmados que no se han cumplido con las sociedades musicales. Y que no va a admitir que diga que el PSOE trata de politizar las sociedades y a los colectivos, ya que Josep Almería, el Presidente de la Federación de Sociedades Musicales, no cree que se pueda afirmar que se deja manipular, que el compromiso que el Partido socialista en la Comunidad Valenciana llegó con su presidente, fue presentar mociones en todos los ayuntamientos para exigir el cumplimiento de estos compromisos incumplidos y para nada tiene que ver la financiación que han argumentado.

El Sr. Pascual aclara que el Partido Popular y la Generalitat Valenciana está cumpliendo todos sus compromisos, que si se piden 16 millones de euros más, pues habrá que ver de dónde van a salir, si el Estado da los 30 millones que se considera como déficit en temas culturales, aún van a sobrar 14, se pueden hacer muchas cosas más. También podría decirle también que algo que afecta muchísimo a las sociedades musicales y que se trajo a este Pleno, fue el famoso tema del SGAE, en el que el Sr. Selva no llegó ni a intervenir en el punto, pues hay sociedades musicales que no pueden hacer conciertos porque no pueden pagar a la SGAE, pero eso al Gobierno del Sr. Zapatero y al Sr. Alarte no les importa porque son amigos suyos y los apoya.

La Sra. Alcaldesa interviene para aclarar que si hay un convenio firmado por la Generalitat, ese convenio se respetará, otra cosa es si se cobrará este año o el que viene, pero el convenio está garantizado, no hay convenios que firme ningún gobierno que sea papel mojado, el convenio está ahí y es garantía, incluso, ante la banca, es un cheque al portador, un convenio es un cheque al portador, eso es aparte, otra cosa es que se haya bajado el 20% de la financiación directa o de la convocatoria que sale para las entidades musicales, porque tanto las de la Generalitat como las del gobierno central, como las de las diputaciones, o como las del propio ayuntamiento, lo más seguro es que todos tenemos que apretarnos el cinturón por las circunstancias económicas que se están viviendo en este momento, que todas las administraciones han tenido que rebajar sus presupuestos y las entidades musicales también

tendrán que apretarse el cinturón y eso no quiere decir que van a desaparecer las escuelas de música.

Tras someter a votación la moción, el **Sr. Pascual** anuncia que retira la enmienda a la moción.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

11.1 FORMULADAS POR ESCRITO.

-- De D.Rufino Selva Guerrero

RE. 4295 de 30.3.10

El Decreto de la Alcaldía n° 402 de fecha 26 de febrero de 2010 sobre traslado de unidades administrativas a las nuevas instalaciones municipales expone que se adjuntan tres documentos al mismo, entre los cuales está el siguiente:

Informe de la Junta de Personal que se señala en el artículo 40.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, al final del Decreto se dice que “del presente Decreto se dará cuenta en la Próxima Junta de Gobierno Local que se celebre”. Consultadas las Actas de Junta de Gobierno Local, no consta que se de cuenta del citado Decreto de Alcaldía.

Igualmente la Junta de Personal de fecha 26 de febrero, presenta escrito (RE n° 2010002600) en el que se informa que “se volverá a convocar en el plazo de 15 días aproximados para redactar el informe que nos ocupa”. Dicho informe se emite el 15 de Marzo de 2010, por el Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

Preguntas:

- Si se dice en el Decreto n° 402 de 26.02.10 firmado por la alcaldesa, Luisa Pastor Lillo, ante el Secretario del Ayuntamiento, que se adjunta el Informe de la Junta de Personal que se señala en el artículo 40.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, ¿se está faltando a la verdad?, incluso se podría decir que se ha incurrido en falsedad de documento público, en ese caso, ¿miente la señora Alcaldesa en su Decreto de Alcaldía n° 402 de fecha 26 de febrero de 2010 cuando dice que se adjunta al Decreto entre otros documentos, el Informe de la Junta de Personal?

- Obtener copia del Informe de la Junta de Personal referido y adjunto al Decreto n° 402 de 26.02.10.

- ¿Por qué no se dio cuenta del citado Decreto en ninguna de las dos Juntas de Gobierno Local que se han celebrado con posterioridad al Decreto, en concreto las de fecha 5 y 12 de marzo de 2010, a pesar de ordenarlo el mismo Decreto?.

Respuesta. **D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal de RRHH** dice que el informe de la Junta de personal a que se refiere el decreto 402 es el mismo escrito presentado el día 26 de febrero, que citan en la pregunta, independientemente de cual sea su contenido y de que posteriormente se emitiera otro y es el que obra en el expediente, por lo tanto el informe de la junta de personal que se ha tenido en cuenta para resolver es ese mismo informe que ustedes citan. Piensa que les ha traicionado un poco el subconsciente, porque la formulación de la pregunta dice que la Junta de personal, el 26 de febrero, presenta un escrito en el que informa de determinadas cosas y naturalmente los informes pueden ser favorables, pueden ser desfavorables, pero también pueden denegar la opinión, éste es el sentido del informe de fecha 26 de febrero. Por lo tanto ¿quién está faltando a la verdad? ¿quién miente? Mentir es decir lo contrario de lo que se piensa con intención de engañar y está diciendo en su escrito lo contrario de lo que piensa y quizá con el ánimo de confundir a todos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 31.marzo.2010

Le entrega una copia del informe, es un informe de denegación de la opinión y el de quince días después no difiere sustancialmente del otro, no aporta ninguna novedad en cuanto a justificación sobre el sentido favorable o desfavorable de la opinión que emite.

¿Por qué no se dio cuenta del citado decreto en las Juntas de Gobierno? Explica que la Junta de Gobierno no es un órgano que esté por encima de la Alcaldía, es un órgano que funciona como coordinación y con facultades delegadas por la Alcaldía y por el Pleno, y dar cuenta o no, no le daría ni le quitaría validez a la resolución. No obstante, todo este proceso ha sido llevado a cabo en la Junta de Gobierno, se ha preparado y se ha coordinado en la Junta de Gobierno, incluso el mismo día 26 se preparó en la Junta de Gobierno el decreto, otra cosa es que no figure en acta porque forma parte de las deliberaciones de esa sesión y, por lo tanto, no debe figurar en acta y, evidentemente, se dará cuenta, pero tengan presente que este proceso está todavía en marcha, es decir se está cumpliendo, con independencia de que formalmente se dé cuenta o no en una sesión. Evidentemente, cuando termine el proceso se hará constar debidamente.

La **Sra. Alcaldesa** por las alusiones de que incluso se podría decir que se ha incurrido en falsedad de documento público, taxativamente dice no, no se puede decir que se ha incurrido en falsedad de documento público, porque si se afirma tendría que denunciarlo a los tribunales, no se puede decir eso porque no es verdad y si es verdad pues están los cauces legales.

11.3. RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES.

No se formularon

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas veinticinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón.